



1195  
129941

Subdirección Jurídica	
Abogado Redactor	
N.P.D.C.	

RESUELVE SOLICITUDES DE REEMPLAZO DE INSCRIPCIÓN VACANTE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL DE LAS PERSONAS QUE SE INDIVIDUALIZAN, PARA LA PESQUERIA DE JIBIA O CALAMAR ROJO, (*DOSIDICUS GIGAS*) REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO/

VALPARAÍSO, 23 AGO. 2018

RES. EX. N° **3719** / VISTOS

La Resolución Exenta N° 1738 de fecha 07 de mayo de 2018 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; El Informe Técnico N° 1195 de fecha 16 de agosto de 2018; el Informe Técnico N° 4837 de fecha 14 de agosto de 2018; el ORD/N° 16351 recepcionado con fecha 10 de agosto de 2018, remitido por el Director Regional de Pesca y Acuicultura de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones, la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430, de 1991 y el Decreto Supremo N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 50 inciso 8° de la Ley General de Pesca y Acuicultura citada en Vistos, establece que "(...) el reglamento determinará el procedimiento de sustitución de embarcaciones artesanales, como asimismo el procedimiento de reemplazo en los casos que se produzcan vacantes en el número de pescadores inscritos, durante el período de suspensión de inscripciones en el registro artesanal. La Subsecretaría determinará, por resolución fundada, el número de inscripciones vacantes que podrán ser reemplazadas, de modo que el esfuerzo de pesca ejercido en cada pesquería no afecte la sustentabilidad del recurso."

Que, mediante Resolución Exenta N° 1738, citada en Vistos, autorizó el reemplazo de número determinado de inscripciones vacantes en la sección pesquería de la Jibia o Calamar Rojo, (*Dosidicus gigas*) con el arte de pesca Potera, para las regiones desde Arica y Parinacota a la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Que, asimismo en el resuelvo tercero de la citada resolución, establece que dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación en el Diario Oficial de dicha resolución, los interesados inscritos en la nómina a que se refiere el Artículo 11 del Decreto Supremo N° 388 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que sean propietarios de sus embarcaciones deberán comunicar por escrito al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, su voluntad de hacer efectiva



la inscripción solicitada en el Registro Artesanal. En caso contrario se entenderá que renuncia a su derecho.

Que, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, estableció un total de 874 vacantes, distribuidas por región y clases de embarcación, distribuidas de la siguiente forma: Embarcación Primera Clase hasta 12 metros con un total de 833 vacantes, Embarcación Segunda Clase entre doce y quince metros con un total de 21 vacantes y Embarcación Tercera Clase entre quince y dieciocho metros con un total de 20 vacantes.

Que, dentro del plazo establecido, se presentaron 46 solicitudes de armadores artesanales. Que de estas solicitudes de reemplazo de inscripción vacantes 20 cumplen los requisitos legales y reglamentarios y 26 solicitudes no cumplen con los requisitos sustantivos para acceder a la vacante, no se ajustan a la referida normativa, atendido que quedaron excluidas por el derecho preferente que le asiste a las solicitudes presentadas con antelación que resultaron acogidas, cuyos titulares se indicaran en el resuelvo de la presente resolución.

Que, del análisis de la referidas solicitudes y sus antecedentes acompañantes se pudo constatar que los solicitantes acreditaron tener inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, poseer la categoría de armador artesanal, que la clase se determine por rango de eslora en la resolución, poseer el arte o aparejo de pesca Potera y encontrarse inscrito en la lista de espera del recurso Jibia o Calamar Rojo (*Dosidicus gigas*).

Que, de las 46 solicitudes presentadas, 18 embarcaciones acreditaron poseer la acreditación de arte de pesca Potera, ante el Servicio y la Autoridad Marítima, 12 serán rechazados por no cumplir con lo dispuesto en el resuelvo tercero de la Resolución 1738 citada en Vistos, esto es no haber valer su voluntad de hacer uso de la vacante dentro del plazo establecido, 3 por no cumplir con el requisito de habitualidad, 10 por no acreditar el arte o aparejo de pesca Potera y 2 serán rechazadas por ya tener inscritas la pesquería Jibia con el arte o aparejo de pesca Potera.

Que, conforme a los antecedentes aportados, procede acoger las solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, categoría armador artesanal, recurso Jibia o calamar Rojo, con Potera y embarcaciones que se individualizaran en lo resolutivo de este acto y rechazar las solicitudes impetradas por no cumplir los requisitos exigidos o conforme al orden de prelación no alcanzaron algunas de las vacantes otorgadas.

#### RESUELVO:

1.- **ACÓGESE**, -por las consideraciones de hecho y derecho antes expuestas- las solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, categoría armador artesanal, recurso Jibia o calamar rojo, con el arte o aparejo de pesca Potera, de los interesados que se indican a continuación:

OFICINA	Nº PRELACIÓN	NOMBRE PESCADOR	RPA EMBARCACIÓN	N EMBARCACIÓN	MATRICULA	CAPTANÍA
PUERTO AYSÉN	2	NELSON AUGUSTO MATISSINE BERNAL	962305	SOFIA I	1152	AGU
PUERTO AYSÉN	3	MEDINA FERNANDEZ Y MEDINA ESPAÑA LIMITADA	966685	EBEN - EZER	1175	AGU



X

MELINKA	15	DANIEL ARTURO CARRILLAN HUENTEL	125366	EMANUEL	691	MEL
PUERTO AYSÉN	16	JUAN BAUTISTA HUITRAYAN CARCANO	965692	IGNACIO VI	1171	AGU
PUERTO AYSÉN	18	SOCIEDAD PESQUERA Y TURISMO NOMADES LIMITADA	966723	ESCUALO	998	CIS
PUERTO AYSÉN	19	JUAN HUMBERTO TARUMAN FORMANTEL	125665	BARRANCO	1562	CIS
PUERTO AYSÉN	21	JUAN ANTONIO CONTRERAS POBLETE	966153	FACONRU I	2129	CHB
PUERTO AYSÉN	23	JUAN RIGOBERTO URIBE ANDRADE	927895	ATLANTIS III	1004	AGU
PUERTO AYSÉN	24	JUAN RIGOBERTO URIBE ANDRADE	124492	ATLANTIS IV	1161	AGU
PUERTO AYSÉN	25	BELARMINO DEL CARMEN RANQUEL CHIGUAY	962056	ORKA	2055	CHB
PUERTO AYSÉN	26	BELARMINO DEL CARMEN RANQUEL CHIGUAY	950009	YERTHI	641	MEL
PUERTO AYSÉN	27	CARLOS ROMAN RUMINOT SAEZ	951954	WOLFGANG I	1759	CIS
PUERTO AYSÉN	28	VICTOR MAURICIO HERNANDEZ ZUÑIGA	950566	SALMON III	190	CIS
PUERTO AYSÉN	30	PATRICIO ALEJANDRO MALDONADO MALDONADO	124579	RJO JORDAN I	1881	CIS
PUERTO AYSÉN	31	JOSE ERNESTO MAYORGA NAVARRO	963953	MONTE MAR	2068	CHB
PUERTO AYSÉN	32	NELSON IVAN PALLALEF RANCO	952950	ROCIO II	1059	AGU
PUERTO AYSÉN	33	GLORIA AYDEE MEZA LLAUCA	950321	AMARO I	1701	CIS
PUERTO AYSÉN	34	JOSE AMADOR AGUILA REMOLCOY	926084	PUMA IV	1636	CIS

2.- Téngase presente que las embarcaciones “ESCUALO” y “EBEN – EZER” cambiaron su número de identificación en el Registro Pesquero Artesanal, por haber sido aportadas a una organización Artesanal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 E de la Ley General de Pesca, conforme a lo que a continuación se indica

EMBARCACIONES	Rpa anterior	RPA Actual	ARMADOR
EBEN - EZER	961965	966685	DORGE ENRIQUE MEDINA FERNANDEZ
ESCUALO	14374	966723	JOSE ISAIAS SOTO RIVAS

3. **RECHÁZANSE** las siguientes solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero artesanal, en la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, categoría armador artesanal, recurso Jibia o calamar rojo, con el arte o aparejo de pesca Potera, de los interesados que se indican a continuación, en razón que los armadores no da cumplimiento con el requisito de habitualidad:

Doc Flow	Nombre Pescador	Rpa Embarcación	Nombre Embarcación	Matricula N°
28798	CESAR PATRICIO ORELLANA VEAS	125374	YUYITO	1030
28939	JOSE AUDILIO JOFRE VERA	33451	HUIINCA	1177
28591	CRISTIAN FABIAN CALDERON LINCOMAN	958514	LA JAULA DE ORO	660

4.- **RECHÁZANSE** las siguientes solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero artesanal, en la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, categoría armador artesanal, recurso Jibia o calamar rojo, con el arte o aparejo de pesca Potera, de los interesados que se indican a continuación, por cuanto no cumplen con acreditar el arte o aparejo de pesca Potera:

Doc Flow	Nombre Pescador	Rpa Embarcación	Nombre Embarcación	Matricula N°
28726	ROBERTO ANIBAL CAYUN MARCHANT	963269	NADIA PAULINA	977
28875	IVAN ALFONSO RUIZ CHIGUAY	124728	REY DEL MAR	1817
28873	LUIS HUMBERTO TECA HUEICHA	919116	PICTON	981
28882	JUAN CARLOS LAGOS PROVOSTE	950344	ALBATROS	1707



4

28592	JUAN GILBERTO CAÑICUL PICHIPIL	125171	TOTITA	1035
28610	JOSE DE LA CRUZ OLIVA URRA	955335	VENECIA	916
28880	JOSE MARCOS RUIZ RUIZ	14676	ESCORPION	438
28939	JOSE AUDILIO JOFRE VERA	33451	HUINCA	1177
28591	CRISTIAN FABIAN CALDERON LINCOMAN	958514	LA JAULA DE ORO	660
28909	JUAN RIOS ALVARADO	962340	ALEJANDRO	971

5.- **RECHÁZANSE** las siguientes solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero artesanal, en la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, categoría armador artesanal, recurso Jibia o calamar rojo, con el arte o aparejo de pesca Potera, de los interesados que se indican a continuación, en razón de no dar cumplimiento a lo dispuesto en el Resuelvo Tercero de la Resolución Exenta N° 1738, de 2018, esto es, no haber manifestado su voluntad dentro del plazo establecido:

Doc Flow	Fecha Solicitud	Nombre Pescador	Rpa Embarcación	Nombre Embarcación	Matricula N°
28936	23-05-2018	SAMUEL ORLANDO PACHECO MUÑOZ	952605	PALOMA III	1758
28514	30-05-2018	SOCIEDAD CHACADALCA LIMITADA	966483	SANTA INES I	1435
28879	30-05-2018	SOCIEDAD CHACADALCA LIMITADA	966474	SANTA INES II	1571
28610	23-05-2018	JOSE DE LA CRUZ OLIVA URRA	125493	CHONA	1048
28941	13-06-2018	HERMIN SEBASTIAN CHACANO DELGADO	903426	ARIES II	1301
28940	13-06-2018	JUAN ANTONIO BARRERA MARTINEZ	925999	GALICIA	1106
28937	13-06-2018	CLAUDIO PATRICIO ARAVENA NAVARRO	927979	ELOHE JIREH	1616
28943	13-06-2018	JUAN ANTONIO PATE ICKA	903420	IORANA I	1281
28942	13-06-2018	MIGUEL ANGEL BUSTOS CISTERNAS	952218	FABIOLA	1019
28799	31-05-2018	ALVARO NASARIO LEPIO LEPIO	926542	MARCELITA III	855
28850	24-05-2018	RAUL MOISES VILLACEN HERMOSILLA	960606	VILLAMAR	950
28611	25-05-2018	JUAN CARLOS OLIVA URRA	125725	MAREVIC	582

6.- **RECHÁZANSE** las siguientes solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero artesanal, en la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, categoría armador artesanal, recurso Jibia o calamar rojo, con el arte o aparejo de pesca Potera, de los interesados que se indican a continuación, ya que no dan acreditación el certificado de matrícula y el certificado de navegabilidad:

Doc Flow	Nombre Pescador	Rpa Embarcación	Nombre Embarcación	Matricula N°
28609	DANIEL ARTURO CANIULLAN HUENTEL	956291	MARANATA	906
28887	JUAN ANTONIO CONTRERAS POBLETE	41155	FACONRU	1424
28592	JUAN GILBERTO CAÑICUL PICHIPIL	125171	TOTITA	1035
28610	JOSE DE LA CRUZ OLIVA URRA	955335	VENECIA	916
28591	CRISTIAN FABIAN CALDERON LINCOMAN	958514	LA JAULA DE ORO	660

7.- **RECHÁZANSE** las siguientes solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero artesanal, en la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, categoría armador artesanal, recurso Jibia o calamar rojo, con el arte o aparejo de pesca Potera, de los interesados que se indican a continuación, en razón que ya cuentan con el recurso Jibia con el arte o aparejo de pesca Potera:



4

Doc Flow	Nombre Pescador	Rpa Embarcación	Nombre Embarcación	Matrícula N°
28878	HERIBERTO SANTONIO SANCHEZ ULLOA	952219	NAZARENO II	611
28877	HERIBERTO SANTONIO SANCHEZ ULLOA	33612	NAZARENO III	673

8.- Publíquese, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, en extracto en el Diario Oficial y, asimismo, el texto íntegro de la presente Resolución Exenta del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en el sitio de dominio electrónico del Servicio y de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

9.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
*Alicia Gallardo*  
**ALICIA GALLARDO LAGNO**  
DIR. (S)  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

- Distribución:
- Pescadores artesanales individualizados.
  - Direcciones Regionales de Pesca y Acuicultura.
  - Subdirección de Pesquerías.
  - Departamento Pesca Artesanal.
  - Subdirección Jurídica.
  - Departamento de Gestión de la Información, atención de usuarios y estadísticas sectoriales.
  - Oficina de partes.



**EXTRACTO**

Por la **Resolución Exenta N° 3719** de fecha **23 AGO. 2018** de este Servicio, se resuelve solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal de la Pesquería de la Jibia o Calamar Rojo (*Dosidicus gigas*), conforme al artículo 50 de la Ley de Pesca y Acuicultura, según lo dispuesto mediante resolución exenta N° 1738 de 07 de mayo de 2018 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

El texto íntegro de la resolución indicada, se encuentra publicado con esta fecha en el dominio electrónico del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y en el de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

En Valparaíso a,

  
**ALICIA LORENA GALLARDO LAGNO**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**